

Radicación relacionada: 2026-ER-0133801

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2026

Señor(a)
Anónimo
Sin dirección registrada
Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.



Asunto: Derecho de petición - Radicado 2026-ER-0133801

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En respuesta a su solicitud y según lo consagrado en la Ley 715 de 2001 sobre la distribución de competencias y de acuerdo con las competencias asignadas al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, corresponde a las Secretarías de Educación, dirigir y administrar directa y conjuntamente con los municipios la prestación de los servicios educativos estatales y regular la prestación de los mismos.

Por lo anterior, y considerando que no fue posible establecer a que ciudad pertenece la Institución Educativa, le recomendamos dirigirse a la Secretaría de Educación del lugar de ubicación de dicha institución, ya que esa es la entidad competente ante la cual usted puede realizar la respectiva solicitud.

Adjuntamos el enlace con las direcciones y teléfonos de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales.

https://aplicaciones2.colombiaaprende.edu.co/secretarios/consulta_web.php

Cualquier inquietud sobre el tema, con gusto la atenderemos en las siguientes líneas telefónicas de atención al público: desde Bogotá: 3078079 y desde el resto del país: 018000 91 01 22.

Atentamente,



DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
JEISSON JOHAN SIERRA TORO
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Revisó:
ANDREA GUZMAN BOTACHE
Tercerizado
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía

Aprobó:
DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía